

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

Expediente: 0256223/16

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE "EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO DE PUESTO", POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

a) Objeto del contrato.

Será objeto del contrato a que se refieren estos pliegos el suministro de "EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO DE PUESTO", según Pliegos de Prescripciones Técnicas que figuran en el expediente y cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual.

La adjudicación se realizará en los 4 lotes siguientes, pudiendo los licitadores optar libremente a los lotes que estimen oportunos, siendo independientes cada uno de ellos:

- Lote 1: 430 ordenadores de puesto tipo sobremesa.
- Lote 2: 150 monitores TFT.
- Lote 3: 44 impresoras de puesto láser blanco/negro.
- Lote 4: 15 ordenadores portátiles.

A los efectos de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea la codificación correspondiente es: 30213000-5: ordenadores personales; 30213100-6: ordenadores portátiles; 30231310-3: monitores de pantalla plana; 30232110-8: impresoras láser.

b) Órgano de contratación.

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda, apartado 3, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de lo establecido en el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el órgano de contratación es el Consejero del Área de Economía y Cultura, en uso de la delegación de competencias efectuada por el Gobierno de Zaragoza en fecha 17 de febrero de 2009 y de conformidad con el punto cuarto del Decreto de la Alcaldía de 18 de junio de 2015, que establece que continuarán vigentes las delegaciones atribuidas anteriormente hasta que sean revocadas o modificadas, entendiéndose realizadas a los órganos que resulten de lo establecido en el Decreto.

c) Perfil del contratante.

La forma de acceso público al perfil del contratante, donde figuran las informaciones relativas a la presente convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos, se realizará a través de la página web: **www.zaragoza.es/contratos**

d) Presupuesto de licitación.

El importe máximo del contrato es de 247.900,00 €, al que se adicionará el 21 % de

I.V.A. (52.059,00 €), lo que supone un total de 299.959,00 €.

La licitación se establece **por lotes**, siendo el presupuesto de licitación para cada uno de los lotes, el siguiente:

Lote 1 (430 ordenadores de puesto tipo sobremesa): 207.000,00 €, al que se adicionará el 21 % de I.V.A. (43.470,00 €), lo que supone un total de 250.470,00 €.

Lote 2 (150 monitores TFT): 24.000,00 €, al que se adicionará el 21 % de I.V.A. (5.040,00 €), lo que supone un total de 29.040,00 €.

Lote 3 (44 impresoras de puesto láser blanco/negro): 6.900,00 €, al que se adicionará el 21 % de I.V.A. (1.449,00 €), lo que supone un total de 8.349,00 €.

Lote 4 (15 ordenadores portátiles): 10.000,00 €, al que se adicionará el 21 % de I.V.A. (2.100,00 €), lo que supone un total de 12.100,00 €.

Los licitadores podrán modificar el presupuesto establecido, para cada uno de los lotes, mejorándolo a la baja.

El valor estimado coincide con el presupuesto de licitación.

Las obligaciones económicas del contrato, para el presente ejercicio, se aplicarán con cargo a la partida presupuestaria 2016 CYT 9207 62600 "INVERSION EN EQUIPOS INFORMATICOS", RC: 160792.

e) Plazo y lugar de entrega.

La empresa adjudicataria dispondrá de un plazo máximo de 60 días para la entrega del suministro, a contar desde el día siguiente a la fecha de la firma del contrato.

El lugar de entrega será la dependencia municipal que se indique.

f) Fórmula de revisión de precios.

No procede.

g) Cuantías de la garantía provisional y de la definitiva.

Garantía provisional: no se exige.

Garantía definitiva: 5% del importe del contrato.

h) Medios para justificar la solvencia técnica, económica y financiera (Sobre 1).

Justificantes de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional conforme a los artículos 75 y 77 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos:

Solvencia económica y financiera:

- Volumen anual de negocios que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos acumulados deberá ser al menos de:

- Lote 1: 310.500,00 € (IVA excluido).
- Lote 2: 36.000,00 € (IVA excluido).
- Lote 3: 10.350,00 € (IVA excluido).
- Lote 4: 15.000,00 € (IVA excluido).

Solvencia técnica:

- Relación de los principales suministros efectuados durante los cinco últimos años que sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. El importe anual que el empresario deberá acreditar como ejecutado, en el año de mayor ejecución del periodo antes indicado, en suministros de igual o similar naturaleza que los del contrato es 144.900,00 € (IVA excluido) para el lote 1, 16.800,00 € (IVA excluido) para el lote 2; 4.830,00 € (IVA excluido) para el lote 3 y 7.000,00 € (IVA excluido) para el lote 4. Los certificados de buena ejecución de los suministros incluidos en la relación cuyo destinatario fue una entidad del sector público podrán ser comunicados directamente al órgano de contratación por la entidad contratante del suministro.

- Para **el lote 1** deberá además aportarse certificado que acredite que los productos ofertados están registrados en EPEAT con nivel silver o gold.

i) Documentos a aportar sobre los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas (Sobre 2).

Únicamente podrá ofertarse **un modelo por equipo y lote** debiendo indicar para cada uno de los lotes a los que se presenta lo siguiente:

- **Oferta económica**, de acuerdo con el modelo que figura como anexo I al presente Pliego.

- **Características técnicas y plazo de garantía**, deberán indicarse los valores de las características técnicas y el plazo de garantía que figuran en los formularios (anexo II) que se adjuntan a este pliego con indicación de los datos de la empresa, de la persona que presenta la oferta, el objeto del contrato y el lote, así como la fecha y firma. **No será admitida ningún oferta que no se ajuste a ellos y que no cumplimente la totalidad de los datos exigidos.**

Asimismo, se deberá especificar en la oferta el tiempo máximo de parada por reparación de averías en horas y días por año, así como el tiempo máximo de respuesta del servicio técnico.

Se excluirán los equipos que NO tengan implantación a nivel nacional e internacional debido a los posibles problemas con drivers y repuestos hardware a lo largo de la vida útil de los mismos.

j) Criterios de valoración.

1.- Criterios objetivos: hasta un máximo de 100 puntos.

Lote 1**1.- Oferta económica: hasta un máximo de 70 puntos.**

Se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto a la oferta más reducida a la que se le atribuirá la puntuación máxima, evaluando la ponderación de las demás con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P = (70 \times \text{precio mínimo}) / \text{precio ofertado}$$

2.- Características técnicas: hasta un máximo de 25 puntos.**2.1.- Procesador: hasta un máximo de 12,5 puntos.**

$$P = (12,5 \times \text{valor ofertado}) / \text{valor máximo ofertado}$$

2.2.- Memoria RAM y ampliación: hasta un máximo de 7,5 puntos.

$$P = (7,5 \times \text{valor ofertado}) / \text{valor máximo ofertado}$$

2.3.- Tamaño disco duro y velocidad: hasta un máximo de 2,5 puntos.

$$P = (2,5 \times \text{valor ofertado}) / \text{valor máximo ofertado}$$

2.4.- Ranuras internas: hasta un máximo de 2,5 puntos.

$$P = (2,5 \times \text{valor ofertado}) / \text{valor máximo ofertado}$$

3.- Ampliación plazo de garantía: hasta un máximo de 5 puntos.

$$P = (5 \times \text{garantía ofertada}) / \text{garantía máxima ofertada}$$

Lotes 2**1.- Oferta económica: hasta un máximo de 95 puntos.**

Se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto a la oferta más reducida a la que se le atribuirá la puntuación máxima, evaluando la ponderación de las demás con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P = (95 \times \text{precio mínimo}) / \text{precio ofertado}$$

2.- Ampliación plazo de garantía: hasta un máximo de 5 puntos.

$$P = (5 \times \text{garantía ofertada}) / \text{garantía máxima ofertada}$$

Lotes 3**1.- Oferta económica: hasta un máximo de 70 puntos.**

Se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto a la oferta más reducida a la que se le atribuirá la puntuación máxima, evaluando la ponderación de las demás con

arreglo a la siguiente fórmula:

$$P = (70 \times \text{precio mínimo})/\text{precio ofertado}$$

2.- Características técnicas: hasta un máximo de 25 puntos.

2.1.- Velocidad: hasta un máximo de 10 puntos.

$$P = (10 \times \text{valor ofertado})/\text{valor máximo ofertado}$$

2.2.- Bandejas, número de hojas, etc: hasta un máximo de 7,5 puntos.

$$P = (7,5 \times \text{valor ofertado})/\text{valor máximo ofertado}$$

2.3.- Vida tóner y fotoconductor: hasta un máximo de 5 puntos.

$$P = (5 \times \text{valor ofertado})/\text{valor máximo ofertado}$$

2.4.- Resolución: hasta un máximo de 1,25 puntos.

$$P = (1,25 \times \text{valor ofertado})/\text{valor máximo ofertado}$$

2.5.- Memoria RAM: hasta un máximo de 1,25 puntos.

$$P = (1,25 \times \text{valor ofertado})/\text{valor máximo ofertado}$$

3.- Ampliación plazo de garantía: hasta un máximo de 5 puntos.

$$P = (5 \times \text{garantía ofertada})/\text{garantía máxima ofertada}$$

Lotes 4

1.- Oferta económica: hasta un máximo de 70 puntos.

Se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto a la oferta más reducida a la que se le atribuirá la puntuación máxima, evaluando la ponderación de las demás con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P = (70 \times \text{precio mínimo})/\text{precio ofertado}$$

2.- Características técnicas: hasta un máximo de 25 puntos.

2.1.- Procesador: hasta un máximo de 12,5 puntos.

$$P = (12,5 \times \text{valor ofertado})/\text{valor máximo ofertado}$$

2.2.- Tamaño disco duro: hasta un máximo de 5 puntos.

$$P = (5 \times \text{valor ofertado})/\text{valor máximo ofertado}$$

2.3.- Tecnología disco duro: 5 puntos.

La puntuación será de 0 puntos cuando el disco sea magnético y 5 puntos cuando sea SSD (estado sólido).

2.4.- Memoria RAM: hasta un máximo de 2,5 puntos.

$$P = (2,5 \times \text{valor ofertado}) / \text{valor máximo ofertado}$$

3.- Ampliación plazo de garantía: hasta un máximo de 5 puntos.

$$P = (5 \times \text{garantía ofertada}) / \text{garantía máxima ofertada}$$

k) Prueba de los equipos ofertados.

En la fase de análisis de las ofertas recibidas y, en el caso de que fuera necesario en el proceso de valoración la prueba "in situ" de los elementos ofertados, los servicios técnicos municipales de este Ayuntamiento podrán solicitar el depósito de cualquiera de los equipos presentados por un período de quince días para la realización de las pruebas que se estimen pertinentes, con especial referencia a los aspectos de conectividad a los sistemas informáticos municipales. En caso de no cumplir las características mínimas o no considerarse aptos para su integración en la infraestructura informática municipal podrán ser rechazados.

l) Porcentaje para presumir las bajas como temerarias.

Dado que el precio ofertado es uno de los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación, se considerará, en principio, como desproporcionada o temeraria la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

m) Posibilidad de ofertar variantes.

No se admiten variantes.

n) Importe máximo de los gastos del contrato que debe abonar el adjudicatario.

El adjudicatario estará obligado a satisfacer los gastos de publicidad de la licitación hasta un importe máximo de 1.500,00 € para los anuncios en los correspondientes Boletines Oficiales.

ñ) Gastos a abonar en caso de renuncia o desistimiento.

En caso de renuncia o desistimiento, se compensará a cada uno de los licitadores por los gastos en que hubiese incurrido. No obstante, esta indemnización no superará en ningún caso el límite de 2.000,00 € en total, para todos los licitadores en su conjunto.

o) Garantía y mantenimiento.

La garantía consistirá en la resolución in-situ de cualquier incidencia hardware producida en los equipos objeto del contrato. La garantía contemplará la reparación de todas las averías que puedan surgir con independencia de si éstas implican la sustitución de equipos y piezas, desplazamiento de personal, mano de obra, portes, etc. Todos los gastos derivados de estos conceptos correrán a cargo del adjudicatario.

Si las reparaciones que se efectuasen a lo largo de este período no proporcionasen

el suficiente nivel de calidad, el Ayuntamiento de Zaragoza podría exigir la sustitución del equipo por otro nuevo.

Plazos mínimos de garantía:

Lote 1: 3 años de garantía in-situ.

Lote 2: 3 años de garantía in-situ.

Lote 3: 2 años de garantía in-situ.

Lote 4: 2 años de garantía in-situ.

p) Designación de representante de la empresa adjudicataria.

Si.

q) Supervisión del contrato.

El Jefe del Servicio de Redes y Sistemas será el encargado de la dirección y supervisión del contrato, siendo el responsable del mismo.

r) Facturación.

De conformidad con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y según Decreto del Vicealcalde-Consejero del Área de Presidencia, Economía y Hacienda sobre exclusión de la obligación de facturación electrónica prevista en el artículo 4 de dicha Ley, es obligatorio la facturación electrónica de todas aquellas facturas cuyo importe sea igual o superior a 5.000,00 € para todas aquellas entidades que se relacionan en el artículo 4 de la Ley, siendo potestativo en el resto de los casos, tanto en lo que se refiere a importe como a las personas físicas y demás entidades no incluidas en la relación.

El envío de la factura electrónica por parte del adjudicatario al Servicio de Redes y Sistemas se realizará a través de:

- Sede electrónica municipal (www.zaragoza.es)

- Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACe) (Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio).

- Entidades prestadoras de servicios de facturación electrónica como CAIXA.

Las facturas que se expidan a través de la Plataforma FACe se ajustarán a la codificación de los órganos administrativos establecidos en el directorio DIR3 de unidades administrativas comunes gestionado por la Secretaría del Estado de las Administraciones Públicas.

Código del Ayuntamiento de Zaragoza (Órgano Gestor): L01502973 Ayuntamiento de Zaragoza.

Código de la Oficina Contable: LA0003296 Servicio de Contabilidad.

Código de la Unidad Tramitadora: LA0003644 Servicio de Redes y Sistemas.

El contratista percibirá el importe del suministro efectuado, una vez llevada a cabo Acta de conformidad de recepción del mismo, mediante expedición de factura en la que consten, la identificación del suministrador (nombre o razón social, y D.N.I. o

N.I.F.) a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, señalando el N.I.F. del mismo (órgano de contratación), con identificación del Servicio o Dependencia del Ayuntamiento de Zaragoza al que se han entregado los bienes suministrados, número y fecha de factura, descripción del suministro efectuado al que responde la factura, importe total de la factura, con desglose de cada uno de los artículos que recoge, debiendo aparecer el I.V.A. de forma diferenciada, base imponible, tipo de I.V.A. aplicable e importe total más I.V.A.. En el caso de que la Entidad o persona física que factura esté exenta del pago del I.V.A. deberá expresamente hacer referencia en la factura a dicha exención, acompañando justificante de la exención emitido por la Agencia Estatal Tributaria.

La factura habrá de enviarse, en los cinco primeros días del mes siguiente a la recepción del suministro.

El órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es el Servicio de Contabilidad, ubicado en la segunda planta del "Edificio Seminario".

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio del contrato dentro del plazo de treinta días contados desde el día siguiente a la fecha de aprobación de la certificación o documento que acredite la conformidad de los suministros con lo dispuesto en el contrato, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 216.4 del TRLCSP, modificado por el Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y la Ley 11/2013, de 26 de julio.

En materia de intereses de demora será de aplicación el TRLCSP, en los términos previstos por la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, modificada por el Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y la Ley 11/2013, de 26 de julio.

El interés de demora que deberá pagar el deudor será el tipo de interés aplicado por el Banco Central Europeo a su más reciente operación principal de financiación efectuada antes del primer día del semestre natural de que se trate.

s) Gestión medioambiental.

El adjudicatario aplicará cuantas medidas preventivas sean necesarias para evitar la generación de impactos medioambientales negativos durante la realización de los trabajos y, en caso de que éstos se produjesen, adoptará las medidas correctoras necesarias para subsanarlos, corriendo por su cuenta cuantos gastos se deriven de la adopción de las mismas.

Asimismo, el adjudicatario se obliga al cumplimiento de cuanta regulación de contenido medioambiental sea aplicable a los equipos objeto del contrato. Será de su responsabilidad la adecuada gestión y tratamiento, de acuerdo con la normativa en vigor, de toda clase de residuos, envases y restos de embalajes cuyo origen sea consecuencia de cualquier actividad relacionada con el contrato.

t) Confidencialidad.

Tanto los licitadores como el adjudicatario se comprometen a tratar de forma confidencial toda la información que pudieran conocer como consecuencia de su relación con el Ayuntamiento, en lo referido a las infraestructuras, servicios y sistemas objeto del presente contrato.

u) Información a los licitadores.

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se

refiere el artículo 158 del TRLCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de la fecha límite fijada para la recepción de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de ocho días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

v) Otras informaciones.

1.- El empresario adjudicatario declarará cumplir las normas de seguridad y salud dispuestas en el RD 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

El empresario adjudicatario antes del inicio del contrato de suministros presentará por escrito la evaluación de riesgos y la planificación de su actividad preventiva (PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES); y el resto de documentación preventiva preceptiva.

2.- El adjudicatario nombrará un responsable técnico que será el interlocutor con el Servicio de Redes y Sistemas del Ayuntamiento.

La empresa adjudicataria deberá disponer de una sede en Zaragoza.

3.- En el presente Pliego se han tenido en cuenta las modificaciones producidas en el TRCSP desde la aprobación, por el Gobierno de Zaragoza, de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo con fecha 22 de noviembre de 2012.

4.- El adjudicatario estará obligado a suministrar al Ayuntamiento, previo requerimiento, toda la información a que se hace referencia en el art. 9 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

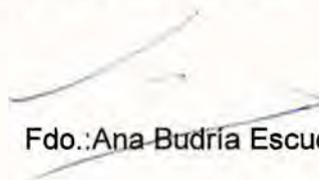
w) Supuestos de contradicción.

Prevalecerán, en todo caso, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas, en lo que es materia propia de los mismos, sobre lo recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

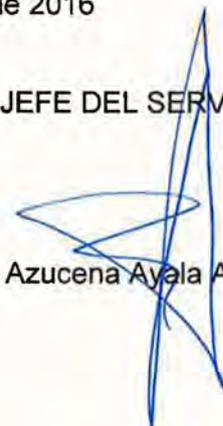
I. C. de Zaragoza a 14 de abril de 2016

LA JEFE DEL DEPARTAMENTO

LA JEFE DEL SERVICIO



Fdo.: Ana Budría Escudero



Fdo.: Azucena Ayala Andrés

ANEXO I**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA EN PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

D..... vecino de
..... con domicilio en calle nº, NIF nº
..... en nombre propio (o en representación
de....., con domicilio social en
..... y CIF nº) manifiesta que, enterado del anuncio
publicado en Boletín Oficial de Aragón nº de fecha, referente al
procedimiento abierto, convocado para la contratación del suministro “EQUIPAMIENTO
INFORMÁTICO DE PUESTO”, LOTE, EQUIPO (marca y modelo).....” y teniendo
capacidad legal para ser contratista, se compromete con sujeción en un todo a los Pliegos que conoce
y acepta expresamente, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de (en número y letra)
..... euros al que se adicionará el
..... % de I.V.A. (.....€), lo que supone un total de euros.

- Tiempo máximo de parada por reparación de averías en horas y días por año:

- Tiempo máximo de respuesta del servicio técnico:

(fecha y firma del proponente)

ANEXO II

Formulario Ordenador de puesto tipo sobremesa
Marca:
Modelo:

Elemento	Descripción	Valor
Procesador		
Memoria RAM	Base en un sólo módulo	
	Ampliación	
Disco Duro	Tamaño	
	Velocidad	
Puertos	USB 2.0/3.0	
	PS/2	
Tarjeta Gráfica	Incorporada en Placa	
Ranuras Internas	PCI Express x 16 PCI	
Dispositivo Óptico	Grabadora DVD	
Tarjeta de Red	Ethernet 10/100/1000 RJ45	
Complementos	Ratón óptico	
	Sonido en placa base	
Criterios Ambientales	Criterios etiqueta ecológica de la UE	
Dimensiones	Altura x Anchura x Profundidad (cm)	
Software	Drivers W8, W10 y Linux Ubuntu 14.04	
Garantía	Años in-situ	

Formulario Monitor TFT**Marca:****Modelo:**

Elemento	Descripción	Valor
Tamaño	Tamaño en pulgadas	
Formato	Proporción	
Distancia entre píxeles(mm)		
Regulación en altura	Peana ajustable.	
Resolución	Resolución	
Señal de entrada	1 VGA + 1 Display Port	
Criterios Ambientales	Criterios etiqueta ecológica de la UE	
Funciones	Antirreflejo, Antiestática, Selección de idioma, Plug and Play, Controles en pantalla	
Software	Drivers W8, W10 y Linux Ubuntu 14.04	
Garantía	Años in-situ	

Formulario Impresora láser de puesto Blanco/Negro
Marca:
Modelo:

Elemento	Descripción	Valor
Tecnología	Láser monocromo	
Tamaño	Dimensiones del papel	
Velocidad	Calidad normal en ppm	
Resolución	Calidad de impresión en negro en ppp	
Memoria RAM	Base	
Puertos	USB	
Tarjeta de Red	Ethernet RJ45	
Manejo del Papel	Bandeja multipropósito (número)	
	Número de hojas multipropósito	
	Bandejas de papel estándar (número)	
	Segunda Bandeja	
	Número de hojas bandeja principal	
	Impresión a doble cara automático	
	Sobres, Gramaje desde 60 gr, ...	
	Papel membrete: a simple o doble cara sin cambio posición papel	
Complementos	Cable USB	
Tóner/Fotoconductor	Vida del Tóner (hojas)	
	Vida del Fotoconductor (hojas)	
Lenguajes	Lenguajes de Impresión (PCL, ...)	
Criterios Ambientales	Criterios etiqueta ecológica de la UE	
Software	Drivers W8, W10 y Linux Ubuntu 14.04	
Garantía	Años in-situ	

Formulario Ordenador Portátil**Marca:**
Modelo:

Elemento	Descripción	Valor
Procesador		
Memoria RAM	Base en un sólo módulo	
Pantalla	Tamaño	
Disco Duro	Tamaño	
	Tecnología	
Puertos	USB 2.0/3.0	
Tarjeta Gráfica	Resolución	
Dispositivo Óptico	Grabadora DVD	
Tarjeta de Red	Ethernet 10/100/1000 RJ45	
WIFI		
Complementos	Altavoces y cámara web frontal	
Criterios Ambientales	Criterios etiqueta ecológica UE	
Software	Drivers W8, W10 y Linux Ubuntu 14.04	
Garantía	Años in-situ	